



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Radicado: 2017-00120
Demandante (s): BANCOLOMBIA S.A
Demandada (s): LUISA FERNANDA DOMINGUEZ MARTINEZ.

CONSTANCIA: Las presentes diligencias pasan al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente, informándole que las solicitudes de levantamiento de medidas de provienen del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte demandante, San Gil 11 de octubre del 2021.

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil, Santander, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitudes elevadas electrónicamente por el apoderado de la parte demandante en las que solicitó, la cancelación de la medida de embargo decretado sobre el inmueble No 302-14510, La cancelación de la hipoteca constituida mediante escritura pública 1325 del 06 de Julio del 2016, de la notaria Segunda del Circuito de San Gil, la inscripción de la adjudicación a favor de BANCOLOMBIA S.A, sobre el inmueble identificado con folio No. 302-14510., la entrega por parte del secuestre del inmueble identificado con folio de matrícula No 302-14510 junto con los oficios respectivos

Frente a las solicitudes es pertinente indicar que en la providencia del pasado veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), se resolvió: **“PRIMERO:** Apruébese en todas sus partes el remate celebrado el día 22 de octubre de 2020, dentro de este proceso, acto en el cual se adjudicó al rematante BANCOLOMBIA S.A, NIT 890.903.938-8 el siguiente bien: .- Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 302-14510, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara Santander, inmueble urbano LOTE NUMERO UNO, ubicado en la Carrera 8 No. 4-52 de Cabrera Santander. El inmueble casa de habitación cuenta con una sala, dos habitaciones con baño privado, un baño social, una cocina, un patio de ropas, todos en obra gris, cuenta con dos ventanas de madera, dos portones y una puerta de madera, la fachada exterior que colinda con la calle y la carrera está construida en piedra labrada en parte y parte enchapado en piedra sobre el pórtico de la entrada, los pisos están en cemento y el techo consta de una plancha en concreto o cemento, construido sobre vigas de madera rolliza y tablas, cuenta en su parte interna con tres pilares de madera y servicios de luz y agua. Se identifica por sus linderos que se encuentran consignados en la Escritura Pública No. 1325 del 06 de julio de 2016, cuya área es de 176.80 metros cuadrados, así: Por el Norte: once con cero cinco (11.05) metros lineales con el andén de la calle 5 del municipio; Por el Oriente: dieciséis (16.0) metros lineales con el lote matriz de esta subdivisión; Por el Sur: once con cero cinco (11.05) metros lineales con el lote número dos (02) de esta subdivisión, y Por el Occidente: dieciséis (16.0) metros lineales con el andén de la carrera 8 del municipio. Según lo señalado en la diligencia de secuestro realizada el día 15 de febrero de 2018 (Folios 161-165).por la suma de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$70.990.000) MCTE**, valor superior al 70% del avalúo comercial. -----**TRADICION DEL INMUEBLE** Según el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 302-14510 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barichara en la anotación Nro. 4, fue adquirido por LUISA FERNANDA DOMIGUEZ MARTINEZ por compraventa a GHIRYAM NAHIR GOMEZ MARTINEZ, según escritura # 1325 del 06 de julio de 2016 de la Notaría Segunda de San Gil.----- **FORMALIDADES DEL REMATE** El aviso anunciativo del remate fue publicado en Vanguardia Liberal el día 20 de septiembre de 2020, cuyos soportes obran en el encuadernamiento, como son extracto del periódico y certificado de la publicación. - -----**SEGUNDO: LEVÁNTESE** el embargo y secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 302-14510 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barichara. ----- **TERCERO:** Por Secretaría a costa del rematante se expedirá copia auténtica del acta de remate y de este auto aprobatorio, con la constancia de notificación y ejecutoria, para que sea protocolizada y registrada y le sirva de título de propiedad. -----**CUARTO:** Las funciones del SECUESTRE ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES, Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, han terminado, y se le requiere para que haga entrega del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 302-14510 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barichara, a la rematante BANCOLOMBIA S.A, NIT 890.903.938-8, por el valor de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$70.990.000) MCTE dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta orden, quien además deberá rendir cuentas de su gestión, en el término de diez (10) días, a partir de la ejecutoria de este auto.-



EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Radicado: 2017-00120
Demandante (s): BANCOLOMBIA S.A
Demandada (s): LUISA FERNANDA DOMINGUEZ MARTINEZ.

----- **QUINTO:** *La parte que tenga los documentos de propiedad y demás anexidades y en caso de que el secuestre no los posea, deberá entregarlos a BANCOLOMBIA S.A, NIT 890.903.938-8 en el término de tres (03) días.*”

Así las cosas, de dispondrá que se esté a lo resuelto en la a providencia del pasado veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021),

Igualmente, se ordenará cancelar la hipoteca registrada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 302-14510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara Santander, que fue constituida mediante la escritura pública No. 1325 del 06 de julio de 2016 de la Notaría Segunda del Círculo de San Gil, inmueble que fue objeto de remate y adjudicación dentro del presente proceso.

Por lo anterior el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL:

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto en auto del (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), según lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELAR la hipoteca registrada del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 302-14510 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara Santander, constituida mediante la escritura pública No. 1325 del 06 de julio de 2016 de la Notaría Segunda del Círculo de San Gil, líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **640a0af886f7fe2ef0ef2b1b29e2865115427977172598c385773ebcfad7c09c**
Documento generado en 12/10/2021 05:45:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>